

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-1385 *Orden ECD/15/2017, de 13 de febrero, que modifica la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO) para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece los requisitos para concurrir a dichas pruebas, su contenido, estructura y referente curricular, y las posibles exenciones a las mismas. Estas pruebas suponen una oportunidad para que personas de diferentes edades y con diferente trayectoria educativa puedan obtener la titulación mínima a la que todo ciudadano tiene derecho, es decir, la correspondiente a la educación básica.

La Orden ECD/12/2016, de 18 de febrero, que modifica la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, posibilitó que los alumnos que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria para Personas Adultas puedan presentarse a estas pruebas sin tener que renunciar a la evaluación en las enseñanzas en las que están matriculados, por considerar que el sistema educativo debe abrir vías y oportunidades de formación y de obtención de la titulación básica del sistema educativo.

La implantación de la Educación Secundaria Obligatoria derivada del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de los ciclos de Formación Profesional Básica, hacen necesario contemplar otras posibilidades de exención no contempladas en la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre. Asimismo, parece conveniente precisar algunas cuestiones formales de dicha norma.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición final primera del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. El apartado 2 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

"2. Los aspirantes deberán adjuntar, además, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o NIE.
- b) En su caso, acreditación de discapacidad, sólo a los efectos de que sea necesaria una adaptación específica para la realización de la prueba.
- c) En el supuesto de que se soliciten exenciones de ámbitos, fotocopia debidamente compulsada de la documentación que proceda:
 - 1º Libro de Escolaridad o Historial académico.
 - 2º Certificado de calificaciones de materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias de Educación Secundaria Obligatoria,

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 36

Educación Secundaria para Personas Adultas, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Diversificación Curricular, Ciclos de Formación Profesional Básica, pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y otras enseñanzas que, en su caso, se consideren susceptibles de exención".

Dos. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:

"1. Quienes hayan cursado y superado materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias susceptibles de exención podrán solicitar la exención que corresponda según la tabla del anexo II."

Tres. Los apartados 3 y 4 del artículo 8 quedan redactados de la siguiente manera:

"3. La prueba constará de tres partes, una para cada ámbito: comunicación, social y científico-tecnológico. El ámbito de comunicación estará dividido en dos ejercicios, uno de Lengua Castellana y Literatura y otro de Lengua Extranjera (inglés o francés).

4. Las pruebas tendrán como referencia los aspectos básicos del currículo establecido en la Orden EDU/2/2009, de 2 de enero, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las condiciones para la evaluación, promoción y titulación. En todo caso, se considerará la consecución de las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria".

Cuatro. El apartado 3 del artículo 9 queda redactado de la siguiente manera:

"3. La calificación se expresará mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10".

Cinco. Se modifica el anexo I, que queda redactado en los términos que se establecen en el anexo I de la presente orden.

Seis. Se modifica el anexo III, que pasa a denominarse anexo II, y que queda redactado en los términos que se establecen en el anexo II de la presente orden.

Siete. Los anexos IV, V, VI, VII y VIII pasan a denominarse, respectivamente, III, IV, V, VI y VII.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

Se autoriza a la titular de la dirección general de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 36

Segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2017,
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 36

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA
DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS
MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA EN EL AÑO _____

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud							
Centro de solicitud	Lengua extranjera elegida para la prueba			<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés			
Solicita exención de ámbito: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, qué ámbito/s: <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Científico tecnológico							
Está pendiente de recibir algún certificado que le permita solicitar alguna exención: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾			SE APORTA CON LA SOLICITUD			
DNI / NIE.	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
Acreditación de discapacidad	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
Documentación adjunta en caso de solicitar exenciones (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ (indique, en su caso, el centro educativo donde se han cursado los estudios)			SE APORTA CON LA SOLICITUD			
Libro de escolaridad o historial académico correspondiente a los años.....	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
Certificado de calificaciones de materias, áreas, ámbitos de conocimiento, campos de conocimiento, ámbitos, módulos o grupos de materias de: <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> ESPA <input type="checkbox"/> PCPI <input type="checkbox"/> Diversificación Curricular <input type="checkbox"/> Prueba libre de GESO <input type="checkbox"/> Formación Profesional Básica <input type="checkbox"/> Otras enseñanzas.....	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
	Centro.....			Año.....			
(1) AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, y en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.							
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			ÓRGANO O DEPENDENCIA			

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 36

ANEXO II

MATERIAS, ÁREAS, ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO, CAMPOS DE CONOCIMIENTO, ÁMBITOS, MÓDULOS O GRUPOS DE MATERIAS DE DIVERSAS ENSEÑANZAS CUYA SUPERACIÓN PERMITE LA EXENCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS

ÁREAS, MATERIAS, ÁMBITOS, MÓDULOS, GRUPOS DE MATERIAS APROBADOS QUE PERMITEN LA EXENCIÓN									
ESO	ESO Materias de 4º ESO	ESO Materias de 4º ESO	ESO Areas de 4º ESO	ESPA Ámbitos de conocimiento de 2º nivel de ESPA	ESPA 4º de los campos de conocimiento de la ESPA	DIVERSIFICACIÓN Materias y ámbitos de programas de diversificación curricular	PCPI Ámbitos de los voluntarios de PCPI	FORMACIÓN BÁSICA de los Módulos de Formación Profesional Básica	PRUEBAS GESO Grupos de materias de las pruebas libres para la obtención directa del título de GESO
<p>(RD 11/05/2014, de 26 de diciembre, BOE 3 de enero de 2015)</p> <ul style="list-style-type: none"> Lengua Castellana y Primera Lengua Extranjera 	<p>(RD 16/31/2006, de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y literaria Lengua extranjera Ciencias sociales, Geografía e Historia Educación plástica y visual (*) Música (*) Educación ético-cívica Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos 	<p>(RD 1007/1991, de 14 de junio, BOE de 26 de junio)</p> <ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y literaria Lengua extranjera 	<p>(Orden de 17 de noviembre de 1993, BOE de 25 de noviembre)</p> <ul style="list-style-type: none"> Campo de comunicación 	<p>(RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE 26-6-1991, y RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito lingüístico y social Lengua extranjera (4º ESO, si no se ha cursado en el ámbito) 	<p>(RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Campo de comunicación 	<p>(RD 127/2014, de 28 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito lingüístico y social Comunicación y Sociedad II. 	<p>(RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Módulos voluntarios del ámbito de comunicación 	<p>(RD 135/2002, de 16 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Módulo de Comunicación y Sociedad II. 	<p>(RD 135/2002, de 16 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Grupo lingüístico
<p>COMUNICACIÓN</p>	<p>(RD 1631/2006, de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y literaria Lengua extranjera Ciencias sociales, Geografía e Historia Educación plástica y visual (*) Música (*) Educación ético-cívica Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos 	<p>(RD 1007/1991, de 14 de junio, BOE de 26 de junio)</p> <ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y literaria Lengua extranjera 	<p>(Orden de 17 de noviembre de 1993, BOE de 25 de noviembre)</p> <ul style="list-style-type: none"> Campo de comunicación 	<p>(RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE 26-6-1991, y RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito lingüístico y social Lengua extranjera (4º ESO, si no se ha cursado en el ámbito) 	<p>(RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Campo de comunicación 	<p>(RD 127/2014, de 28 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito lingüístico y social Comunicación y Sociedad II. 	<p>(RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Módulos voluntarios del ámbito de comunicación 	<p>(RD 135/2002, de 16 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Módulo de Comunicación y Sociedad II. 	<p>(RD 135/2002, de 16 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Grupo lingüístico
<p>SOCIAL</p>	<p>(RD 1631/2006, de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y literaria Lengua extranjera Ciencias sociales, Geografía e Historia Educación plástica y visual (*) Música (*) Educación ético-cívica Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos 	<p>(RD 1007/1991, de 14 de junio, BOE de 26 de junio)</p> <ul style="list-style-type: none"> Lengua castellana y literaria Lengua extranjera 	<p>(Orden de 17 de noviembre de 1993, BOE de 25 de noviembre)</p> <ul style="list-style-type: none"> Campo de comunicación 	<p>(RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE 26-6-1991, y RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito lingüístico y social Lengua extranjera (4º ESO, si no se ha cursado en el ámbito) 	<p>(RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Campo de comunicación 	<p>(RD 127/2014, de 28 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito lingüístico y social Comunicación y Sociedad II. 	<p>(RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Módulos voluntarios del ámbito de comunicación 	<p>(RD 135/2002, de 16 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Módulo de Comunicación y Sociedad II. 	<p>(RD 135/2002, de 16 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Grupo lingüístico
<p>CIENTÍFICO TECNOLÓGICO</p>	<p>(RD 1631/2006, de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Matemáticas Académicas / Aplicadas Biología / Geología / Química / Tecnología / Física 	<p>(RD 1007/1991, de 14 de junio, BOE de 26 de junio)</p> <ul style="list-style-type: none"> Matemáticas Académicas / Aplicadas Biología / Geología / Química / Tecnología / Física 	<p>(Orden de 17 de noviembre de 1993, BOE de 25 de noviembre)</p> <ul style="list-style-type: none"> Campo de comunicación 	<p>(RD 1007/1991 de 14 de junio, BOE 26-6-1991, y RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito lingüístico y social Lengua extranjera (4º ESO, si no se ha cursado en el ámbito) 	<p>(RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Campo de comunicación 	<p>(RD 127/2014, de 28 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito lingüístico y social Comunicación y Sociedad II. 	<p>(RD 1631/2006 de 29 de diciembre, BOE de 5 de enero de 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> Módulos voluntarios del ámbito de comunicación 	<p>(RD 135/2002, de 16 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Módulo de Comunicación y Sociedad II. 	<p>(RD 135/2002, de 16 de febrero, BOE de 5 de marzo de 2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> Grupo lingüístico

En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de los ámbitos, áreas, materias o módulos establecidos para cada ámbito. Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en el último curso de ESO en que ésta formó parte de su plan de estudios. No obstante, en los Programas de Diversificación Curricular, las materias de Música, Educación Plástica y Visual, Educación Ético-Cívica, Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos, y Educación Física solo serán tenidas en cuenta cuando dichas materias formen parte del Programa. Cuando haya varias materias separadas por una barra (/) se requerirá que supere una de ellas. En el caso de que no se haya cursado en 4º de la ESO o en el caso de alumnos que hayan cursado un ciclo de FPB, se tendrá en cuenta la calificación del último curso en la que la materia o el área fue evaluada. (**) En el caso de que no se haya cursado en 4º de la ESO se tendrá en cuenta la calificación de Ciencias de la Naturaleza (3º ESO).